

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Expediente 005 2020 – 0135 00**

Ténganse por agregada al expediente la documental aportada por Salud Total EPS y póngase en conocimiento de la parte actora por el término de tres (3) días, para que efectúe las manifestaciones del caso.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular<sup>1</sup>. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**

ASO